NOTA DNCP/DNC/Nº 33.346/2017.

Asunción, 14 de diciembre de 2017.

Señor:
VICTOR MANUEL RIVAS.
ENCARGADO DE UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
GOBIERNO DEPARTAMENTAL ALTO PARAGUAY
Presente:

Ref.: ID: 339.021
Descripción: "Adquisición de equipos para la Honorable Junta Departamental" – DIFUSION CON RESPONSABILIDAD

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Indicamos a la convocante que no se observa en la pestaña de proveedores oferentes a todas las empresas que presentaron sus ofertas, solo se visualiza a la empresa adjudicada.
2. Indicamos a la convocante que la persona quien suscribe el contrato o el representante legal cargado en el SICP de la firma tal no tiene poder de representación según SIPE, por lo tanto solicitamos realizar los trámites pertinentes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Técnico Verificador

CPN. Andrea Molinas.
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/ADJ/LE.